

# Boletín



# Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 >  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

### Tarifa de inserciones.

Pts.  
 De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . . 0.50  
 De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . . 0.40  
 De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . . 0.30

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 328 de 24 Nbre.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, á propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:  
 Artículo único. Se suspende en todos sus efectos, hasta tanto que se proceda á la tramitación impuesta por la legalidad vigente, el Reglamento orgánico del Ministerio de la Gobernación, aprobado con carácter provisional por Real decreto de 26 de Octubre último, continuando en vigor el Reglamento de igual índole de 28 de Abril de 1898, con sus aclaraciones posteriores.

Dado en Palacio á diez y seis de Noviembre de mil novecientos trece.  
 —ALFONSO.— El Ministro de la Gobernación, José Sánchez Guerra.

(«Gaceta» núm. 323 de 19 Nbre.)

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Subsecretaría

#### ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul general de España en Londres, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Nicolás Regeiro, ocurrida el 5 de Enero de 1913, á bordo del vapor inglés *Cognac*.

Madrid 8 de Noviembre de 1913.  
 —El Subsecretario, P. A., Emilio Heredia.

El Cónsul de España en Panamá, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:

Manuel Vázquez, natural de San Silvestre, provincia de Orense, soltero, jornalero.

Eduardo Gómez, de treinta y tres años, soltero.

Eliás Minguez Fernández, de treinta y cinco años, comerciante.

Julión Guaresti, de cuarenta y cinco años, casado.

Alonso González, de treinta y tres años, bññero.

Madrid 10 de Noviembre de 1913.  
 —El Subsecretario, P. A., Emilio Heredia.

(«Gaceta» núm. 317 de 13 de Nbre.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Mahón, la Cátedra de Historia Universal, dotada con el sueldo anual de 3.000 peseta, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidad, Auxiliares, que tengan reconocido derecho al amparo del R. D. de 26 Agosto de 1910, y los que reúnan las condiciones que determina el Real decreto de 10 de Septiembre de 1911 que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid.»

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual denominación, y los Auxiliares arriba mencionados que tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Se elevarán las solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Noviembre de 1913.  
 —El Subsecretario, Silvela.

(«Gaceta» núm. 318 de 14 de Nbre.)

## Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.638.

#### SECRETARIA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.947.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Miguel Séiquer Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 10 del actual, solicitando se le concedan treinta y cuatro pertenencias para la mina denominada *San Juan y Santa Rita*, de mineral de hierro, sita en término de Molina y en tierras de su propiedad, paraje denominado Cañada del Pozo, en la vertiente S. de la Serrera de Comala, partido de Campo-Téjar; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo de un metro de diámetro por unos 14 metros de profundidad, situado en la Cañada del Pozo, unos 5 metros al N. de otro pozo de 15 metros; desde el referido punto se medirán al N. magnético 150 metros y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 400; 2.ª á 3.ª S. 500; 3.ª á 4.ª O. 500; 4.ª á 5.ª N. 200; 5.ª á 6.ª O. 300; 6.ª á 7.ª N. 300, y 7.ª á 1.ª E. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Noviembre de 1913.  
 —José M.ª Rubio.

Número 2.639.

#### SECRETARIA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.948.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de esta capital se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 10 del actual, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada *Aurora*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje

llamado Cañada de los Galleneros, diputación de San Ginés; lindando por S. «Enero» y Demasia á «Febrero»; O. «Og», «Deifina» y «Juanita»; N. próxima «San José» y «Joaquín», y E. franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón colocado en la cúspide de un cabecito redondo, ó sea el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «Aurora», núm. 9.218; y desde él con relación al N. magnético y en dirección S. se medirán 168 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 100; 2.ª á 3.ª N. 600; 3.ª á 4.ª O. 400; 4.ª á 5.ª S. 600, y 5.ª á 1.ª E. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 20 de Noviembre de 1913.  
 —José María Rubio.

Número 2.668.

### MONTES PUBLICOS

#### Inspección de Repoblaciones forestales é ictícolas.

El día 6 de Diciembre próximo, á las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Abarán, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la tercera subasta para el aprovechamiento de caza existente en el monte núm. 39 del Catálogo, denominado «Sierra del Lloro ó del Oro», durante los años forestales de 1913 á 1914, 1914 á 1915 y 1915 á 1916, bajo el tipo de tasación de treinta y cinco pesetas los tres años; hallándose á disposición del público en la Alcaldía de Abarán, el pliego de condiciones y el correspondiente estado, que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

El postor á quien se adjudique el remate, queda obligado á satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial.

Madrid 21 de Noviembre de 1913.  
 —El Inspector, P. A., Juan Liza-soain

## Cuarta sección.

Número 2.657.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS  
DE CARTAGENA

Don Ramón Portillo Roldán, Administrador de esta Aduana.

Hago saber: Que el día 4 de Diciembre próximo a las once de la mañana, tendrá lugar en estos almacenes la venta en pública subasta de los siguientes géneros, procedentes de abandono, según expediente núm. 48.

	Pts.	Uts.
<b>Lote 1.º</b>		
15 kilos tejido de yute y cáñamo en objetos de talarbartería. . . . .	20 »	
120 kilos aparejos de cáñamo, cuero y madera, en guarniciones usadas para caballería. . . . .	75 »	
31 kilos cuerdas de cáñamo y abacá viejas. . . . .	2 »	
Cinco sacos envase. . . . .	1 25	
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>98 25</b>	

**Lote 2.º**

13 bultos con peso de 875 kilos prensa para paja. . . . . 40 »

**NOTAS**

No se admitirán posturas que no cubran la tasación.

La mercancía estará expuesta en esta Aduana.

El adquirente pagará el impuesto de derechos reales.

Cartagena 21 de Noviembre de 1912.—El Administrador, Ramón Portillo.

## Quinta sección

Número 2.552.

TESORERIA DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA**Providencia:**

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario el contribuyente que se cita en la precedente certificación, Don Ginés Huertas Gómez, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 11 de Noviembre de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Bushell.

Número 2.631.

## ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MURCIA

AÑO DE 1913

Continuación de la relación de las minas de esta provincia que se encuentra en descubierto por el impuesto de canon de superficie en el corriente año, cuyo tributo ha de ser satisfecho al Tesoro antes de finalizar el mes de Diciembre próximo venidero, para evitar con ello la caducidad de las mismas, según previene el artículo 21 del vigente Reglamento de la Minería.

Número de la hoja-carpeta.	Nombre del concesionario.	Nombre de la mina.	Término.	Canon. — Pesetas.
488	Sociedad Los Pobres.	Precaución.	Cartagena.	90 »
492	Idem La Aprovechada.	Perseverante.	Id.	180 »
497	Joaquín Moreno Marín.	Primavera 2.ª	Id.	180 »
500	Bartolomé Soler.	Primera.	Id.	110 85
501	Ignacio Góngora.	El Precavido.	Id.	180 »
504	Bartolomé Soler.	San Pedro.	Id.	62 85
506	Antonio Campoy Galiana.	La Pantera.	Id.	58 05
511	Sociedad Victoria.	Rafaela.	Id.	20 85
512	La misma.	Relámpago.	La Unión.	21 75
527	Sociedad Nuevos Amigos.	Resucitada 2.ª	Cartagena.	62 85
528	José Sánchez Vidal.	San Ricardo.	Id.	85 05
529	Sociedad Los Hermanos.	Santa Rosa.	La Unión.	129 15
531	Sociedad Minera y Metalúrgica.	La Reservada.	Id.	90 »
533	Elisa Cobo Logoria.	Rafaela.	Cartagena.	60 »
537	Sociedad Minera Metalúrgica.	El Recuerdo.	Id.	90 »
539	Luis Pascual del Póvil.	Relámpago.	Id.	90 »
541	Herederos de Angel Bruna.	Risueña.	Id.	48 »
542	Los mismos.	Rosa de Gericó.	Id.	72 »
545	Sociedad La Victoria.	Serena.	Id.	80 85
548	Joaquín Moreno Marín.	Serena.	Id.	20 85
552	Sociedad Unión Reformada.	Suerte Impensada.	Id.	78 70
565	Salvador Marín Baldo.	Salvadora.	La Unión.	20 85
570	Sociedad Campoy Galiano.	Santa Teresa.	Id.	20 85
573	Fernando Cebrián.	Tábano.	Cartagena.	75 15
584	Joaquín Moreno Marín.	Telémaco.	Id.	90 »
586	Ginés Quiñonero.	San Tiroteo.	La Unión.	36 »
587	Empresa Sol Segundo.	Veneno 2.º	Cartagena.	25 50
593	Sociedad Regeneradora.	Valerosa.	Id.	62 85
594	Idem Certeza.	Lo veremos.	Id.	70 20
600	Idem Modelo.	Verdad.	Id.	90 »
601	Idem El Ramo.	Violeta.	Id.	86 25
602	Antonio Campoy.	San Valentín.	Id.	67 95
609	Joan Chisanova.	La Verdad.	Id.	92 55
612	Pío Wandosell.	El Centinela.	Id.	37 »
614	José Albaladejo Martínez.	El Concilio.	Id.	180 »
617	Pablo González Flores.	Triunvirato.	Id.	54 »
619	José Luengo Rosique.	Josefa.	Id.	48 »
620	Sociedad Los Desconocidos.	No no.	Id.	169 20
624	La misma.	Si Si.	Id.	135 »
626	Joaquín Moreno Marín.	Sagitario.	Id.	54 »
623	María Sánchez Cerezuela.	Virgen del Carmen.	Id.	48 »
634	Sociedad Manuel.	Manuel.	Id.	138 »
636	Manuel Góngora.	Manolita.	Id.	264 »
637	Antonio Campoy.	Tercera Flora.	Id.	56 85
638	Pío Wandosell.	Frasquito.	Id.	114 »
642	Francisco Martínez Galinsoga.	Me gusta.	Id.	36 »
649	Antonio Campoy.	Nuestra Señora de los Dolores.	Id.	36 »
651	Rodolfo Doggio.	San Nicolás.	Id.	195 »
652	Diego Salmerón Ramos.	Santa Rita.	Id.	90 »
653	Adolfo Fernández Ruiz.	El Progreso.	Id.	48 »
655	Manuel Góngora.	San Pedro.	La Unión.	62 85
656	Francisco Martínez Galinsoga.	La Primavera.	Cartagena.	45 48
657	Antonio Campoy.	Frasquita.	Id.	180 »
660	Francisco Díaz Estracoto.	Laberinto.	Id.	120 »
661	El mismo.	Precaución.	La Unión.	248 22
662	Sociedad Constancia.	San Joaquín.	Cartagena.	90 »
665	Francisco Díaz Estracoto.	San Guillermo.	La Unión.	86 40
666	Juan Jorquera Martínez.	María.	Cartagena.	360 »
669	Sociedad J. Jorquera é hijos.	Potosí.	Id.	36 »
671	Pío Wandosell.	El Planeta.	Id.	372 30
673	Francisco de P. Moreno.	San Isidro.	Id.	101 40
674	Antonio Campoy.	La Despreciada.	Id.	180 »
675	Mariano Marín Tudela.	Santo Tomás.	La Unión.	62 85
676	José Ramón Sánchez.	Culebra.	Id.	72 »
678	Luis Salmerón Ramos.	San Tesifón.	Id.	36 »
681	Salvador Pera.	Los Martillos.	Cartagena.	72 »
682	El mismo.	La Cuña.	Id.	36 »
684	José Albaladejo Martínez.	El Regente.	Id.	90 »
686	Antonio Moreno Gallego.	Sebastián 1º.	Id.	83 46
687	El mismo.	Por si llega.	Id.	72 »
691	Beltrán de Coyaba.	Precaución.	Id.	160 »
696	Felipe Garre Martínez.	Purgatorio.	Id.	60 »
698	José Francisco Sierra.	San Rafael.	Id.	101 85
699	Pío Wandosell.	La Idea.	Id.	159 45
700	Francisco Díaz Estracoto.	La Incógnita.	Id.	105 »
701	Sociedad Dos Mellizos.	Vibora.	La Unión.	66 30
702	Pío Wandosell.	Rosario.	Id.	36 »

Número de la hoja-carpeta.	Nombre del concesionario.	Nombre de la mina.	Término.	Canon. Pesetas.	Sexta sección. Número 2.611. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA
704	José Albaladejo Martínez.	El Danubio.	Cartagena.	151 80	Don Miguel Rodríguez Ruiz, Alcalde constitucional de la ciudad de Yecla. Hago saber: Que habiéndose dado cumplimiento á lo que previene el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin haberse presentado reclamación alguna respecto del pliego de condiciones para la subasta de arriendo de los arbitrios municipales sobre «Puestos de Carnicería y Pescadería» y sobre «Sacrificio de reses en el Matadero público», durante el próximo año de 1914, se celebrarán dichas subastas en esta Casa Consistorial al día siguiente en que se cumplan los diez, contados desde la inserción del presente edicto en el <i>Boletín Oficial</i> de esta provincia, ó al siguiente si éste fuese festivo, ante esta Alcaldía y Concejal designado al efecto, en la siguiente forma: <i>Puestos de Carnicería y Pescadería</i> A la hora de las diez, bajo el tipo de tres mil seiscientos veintitrés pesetas treinta y dos céntimos, con depósito provisional del 5 por 100 del tipo y fianza definitiva del diez por ciento del importe de la adjudicación. <i>Sacrificio de reses en el Matadero.</i> A la hora de las once, bajo el tipo de dos mil quinientas treinta y nueve pesetas cincuenta y tres céntimos con depósito provisional del cinco por ciento del tipo y fianza definitiva del diez por ciento del importe de la adjudicación. Las proposiciones se presentarán durante media hora en pliegos cerrados suscritos por los licitadores, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, y ajustadas al modelo que obra en cada uno de los respectivos pliegos de condiciones para dichas subastas, que estarán de manifiesto en la Secretaría municipal hasta el día del remate, debiendo acompañarse la cédula personal del proponente y el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional. Lo que se hace público para conocimiento de cuantos quieran tomar parte como licitadores. Yecla 15 de Noviembre de 1913. =Miguel Rodríguez.
705	Antonio Moreno Gallego.	El Tío Canillitas.	Id.	36 »	
707	Juan Martínez Pagán.	San Rafael.	Id.	72 »	
709	Antonio Campoy.	Caridad.	Id.	90 »	
710	Luis Molina Hernández.	San Vicente.	La Unión.	42 »	
712	Salvador Pera.	La Llave.	Cartagena.	108 90	
713	Francisco Ortiz Lizana.	Victoria.	Id.	154 65	
714	Ignacio Góngora, Miguel Zapata y Pio Wandosell.	La Sultana del Beal.	Id.	90 »	
715	Los mismos.	El Capricho.	Id.	148 50	
722	Sociedad El Triunfo.	La Isabelina.	Id.	120 »	
723	Joaquín Moreno.	San Ramón.	La Unión.	70 20	
724	Angel Bruna.	Teresita.	Cartagena.	30 »	
733	Sociedad general de Industria.	Margarita.	Id.	108 »	
736	Pio Wandosell.	Capricho.	Id.	135 60	
739	Sociedad Los Desconocidos.	La Montaña.	La Unión.	280 20	
740	La misma.	Genara.	Cartagena.	58 92	
741	Tomás Manzanares.	Impensada.	Id.	210 »	
742	Francisco Martínez Galinsoga.	La Retaguardia.	Id.	36 »	
743	Pio Wandosell.	El Povernir.	Id.	82 80	
744	Luis Canthal.	Biesques.	Id.	30 »	
746	Pio Wandosell.	La Manolita.	La Unión.	127 50	
747	Juan Jorquera.	El Juanito.	Cartagena.	93 15	
750	Juan Salmerón Ramos.	San Lorenzo.	La Unión.	195 »	
752	Sociedad Anónima Aguas de Santa Bárbara.	2.º San Narciso.	Cartagena.	42 »	
753	La misma.	San Narciso.	Id.	144 »	
754	Hilarión Rous.	La Escondida.	La Unión.	49 68	
755	Pio Wandosell.	Uno.	Id.	24 72	
758	Luis Canthal.	Teodosia.	Cartagena.	30 »	
760	Juan Martínez Pagán.	Tricornio.	La Unión.	36 »	
770	Juan Jorquera.	El Cansancio.	Cartagena.	130 26	
772	Pio Wandosell.	2.º Globo.	La Unión.	106 08	
782	Juan Jorquera.	Vulcano.	Cartagena.	135 »	
785	José María de la Guardia.	San Javier.	Id.	156 »	
793	Francisco Martínez Galinsoga.	Oportunidad.	La Unión.	36 »	
800	Joaquín Moreno Marín.	La Resucitada.	Id.	60 »	
807	Jesualdo Alcázar.	Felicidad.	Id.	33 12	
810	Sociedad general de Industria y Comercio.	La Comedia.	Cartagena.	36 »	
813	Mariano García Valladolid.	Los Gemelos.	Id.	60 »	
825	José Murcia Pérez.	Lucila.	La Unión.	72 »	
829	Sociedad general de Industria y Comercio.	San Diego.	Cartagena.	132 »	
832	Manuel Muñoz Pellicer.	La Revolución.	La Unión.	135 »	
834	José Ruiz Pérez.	La Linda.	Cartagena.	36 »	
835	El mismo.	Diamela.	Id.	50 04	
841	José Casanova Martínez.	Luisa y Eduardo.	La Unión.	36 »	
842	Sociedad Anónima Angelita.	La Ocasión.	Id.	180 »	
848	Pio Wandosell.	Virgen de los Dolores.	Id.	72 »	
851	Angel Bruna.	Tablero.	Id.	36 »	
852	Sociedad Los Desconocidos.	Qué se yo.	Cartagena.	90 »	
856	Jacinto Dessech.	Vaticinio.	Id.	25 62	
858	Celestino García Gil.	La Poderosa.	Id.	96 »	
863	José Palazón Palazón.	Virginia.	Id.	90 »	
876	Antonio Campoy.	El Cielo (demasia).	Id.	2 70	
877	Sociedad El Trínviro.	San Nicolás (demasia).	Id.	0 12	
882	Antonio Moreno Gallego.	La Cruz.	Id.	54 »	
883	Juan Martínez Conesa.	San Marcial.	Id.	72 »	
891	José Franco Hernández.	Nuevo olvido.	Id.	36 »	
893	Jesualdo Alcaraz Sánchez.	Felicidad (demasia).	La Unión.	4 26	
894	Juan Frías.	Angelita.	Lorca.	27 84	
896	El mismo.	San Andrés 2.º	Id.	24 90	
897	Pedro J. López García.	Las Animas.	Id.	90 »	
899	Andrés Teuñón Hermosa.	San Andrés.	Id.	144 »	
910	Joaquín Luna Sacoli.	San Antonio.	Id.	144 »	
911	Ramón Domingo Arnaes.	Abundancia.	Id.	96 »	
912	Francisco Fernández Luna.	El Abuelo.	Id.	108 »	
913	Angel de la Guardia Miró.	La Agotada.	Id.	66 36	
915	Pedro Sastre Alcaraz.	Amparo.	Id.	30 »	
917	Compañía de Aguilas.	La Abeja.	Id.	373 50	
924	Sociedad Lomo de Bas.	San Bartolomé.	Id.	62 85	
926	Alejandro Marín.	Britania.	Id.	60 »	
930	Sociedad Eytíel Benítez.	Santa Cruz de Caravaca.	Id.	31 02	
934	Juan Frías.	La Casualidad.	Id.	48 »	
935	Salvador Vera Asensio.	Los Cazadores.	Id.	96 »	
937	Pedro J. López García.	Virgen del Carmen.	Id.	36 »	
939	El mismo.	San Carlos.	Id.	72 »	
940	El mismo.	Virgen de la Caridad.	Id.	72 »	
949	Juan Frías.	Constancia.	Id.	30 »	
950	Juliana Quiñonero.	Concha.	Id.	96 »	
951	Pedro J. López García.	2.ª Virgen del Carmen.	Id.	72 »	
952	Antonio Pelegrín Díaz.	La Diosa.	Id.	468 »	
971	Juan Frías.	San Francisco de Paula.	Id.	80 04	
972	Compañía Franco-Española.	La Felicidad.	Id.	2.160 »	
974	Pedro Méndez Egea.	La Fé.	Id.	50 40	
975	Antonio Marín Marín.	San Francisco.	Id.	72 »	
985	Juan Frías.	Virgen de las Huertas.	Id.	28 32	
991	Antonio Marín Marín.	Isabel la Católica.	Id.	24 »	
999	Sociedad Maravillas.	San José.	Id.	49 14	
1.003	José Alvarez Granero.	San José.	Id.	90 »	

(Se continuará.)

siendo D. Diego Martínez Pareja, vecino de Cieza, el Letrado designado para bastantear los poderes.

Las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante la primera media hora, y con sujeción al siguiente modelo.

«Don....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece..... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio sobre uso voluntario de pesas y medida, para los años 1914, 1915 y 1916

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores.

Abarán 22 de Noviembre de 1913.  
—El Alcalde, Antonio Castaño.

Número 2.649.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Don Antonio Ruiz Añenza, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose terminada la matrícula industrial y de comercio de esta referida villa, que ha de regir en el próximo año de 1914, queda expuesto al público en estas Casas Consistoriales por término de diez días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que nadie pueda después alegar ignorancia.

Abanilla 18 de Noviembre de 1913.  
—Antonio Ruiz.

Número 2.636.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALGUAZAS

#### Edicto.

Don José María Barquero Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Alguazas.

Hago saber: Que terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria y el de edificios y solares para el próximo año 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que puedan examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Alguazas 15 de Noviembre de 1913.—José M.<sup>a</sup> Barquero.

Número 2.627.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORQUI

Don Manuel Carpes González, Alcalde constitucional de Lorquí.

Hago saber: Que terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, y padrón de edificios y solares para 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinada por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Lorquí 7 de Noviembre de 1913.  
—Manuel Carpes.

## ANUNCIOS OFICIALES

Número 2.444.

### INSPECCIÓN PROFESIONAL DE 1.<sup>a</sup> ENSEÑANZA

de la  
2.<sup>a</sup> ZONA DE MURCIA

Para que tenga efecto el artículo 7.<sup>o</sup> de Real decreto de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1902, se insertan a continuación la instancia y documentos presentados en esta Inspección por Don Francisco Tirado, para la apertura de una escuela privada en Puerto Lumbreras (Lorca).

El plazo para las reclamaciones es de quince días, haciéndose éstas ante la Autoridad local, previo el depósito de la cantidad necesaria para responder de los perjuicios que se puedan ocasionar. (R. O. de 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 1902).

Murcia 1.<sup>o</sup> de Noviembre de 1913.  
—El Inspector de la 2.<sup>a</sup> zona, Ruperto Ecobar.

(Hay un sello del Estado de una peseta.)

Ilustrísimo Sr. Rector de la Universidad Literaria de Valencia.—Francisco Tirado Martínez, natural y vecino de Lorca, con residencia en la diputación de Puerto de Lumbreras, provincia de Murcia, de treinta y cinco años de edad, casado, con cédula personal corriente de undécima clase, número dos mil novecientos once, a V. S. I. respetuosamente expone: Que deseando ser empresario de un colegio de primera enseñanza en la referida diputación de Puerto de Lumbreras, término municipal de Lorca, con objeto de fomentar la instrucción entre sus convecinos, y ateniéndose a lo dispuesto en el artículo cuarto y siguientes del Real decreto de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1902 y disposiciones complementarias, a V. S. I. suplica que, previo examen del expediente que acompaña, se digne conceder la autorización correspondiente.—Es gracia que espera merecer del recto proceder de V. S. I. cuya vida guarde Dios muchos años.—Puerto de Lumbreras (Lorca) treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece.—Es copia: Francisco Tirado.

### REGLAMENTO

Artículo 1.<sup>o</sup> Este centro de enseñanza establecido en la diputación de Lumbreras, término de Lorca, tiene por objeto proporcionar la instrucción posible a los habitantes de este caserío.

Art. 2.<sup>o</sup> Las horas de clase serán de ocho a once de la mañana y de dos a cinco de la tarde.

Art. 3.<sup>o</sup> Los niños que asistan a la escuela deberán presentarse en ella a las horas indicadas de entrada, cuidando de llevar el mejor aseo en sus personas.

Art. 4.<sup>o</sup> Se recomienda la puntual asistencia a la escuela, salvo, en los casos justificados como enfermedad, por cuya causa deberá darse aviso al Profesor.

Art. 5.<sup>o</sup> Los niños demostrarán su buena educación fuera de la escuela, no ofendiendo a nadie, no haciendo daño a los animales, no tirando piedras ni dando escándalo, cuyas acciones perjudican el buen nombre de sus padres y maestros.

Art. 6.<sup>o</sup> Los alumnos pagarán una cuota mensual que se señalará con arreglo a edad y al trabajo que halla de emplearse en cada uno.

Lumbreras 30 de Octubre de 1913.  
—Francisco Tirado.

## CUADRO DE ASIGNATURAS

- 1.<sup>o</sup> Lectura y Escritura.
- 2.<sup>o</sup> Gramática.
- 3.<sup>o</sup> Historia Sagrada.
- 4.<sup>o</sup> Aritmética.
- 5.<sup>o</sup> Doctrina.
- 6.<sup>o</sup> Geografía.
- 7.<sup>o</sup> Escritura al dictado de Historia Natural y de Historia de España.

El sistema de enseñanza que se seguirá en este centro, será simultáneo y el método mixto.

Las vacaciones, textos, premios y castigos, etc. que se empleen en esta escuela, serán los mismos de las escuelas oficiales.—Francisco Tirado.

## PARTIDA DE BAUTISMO

Don Sebastián Navarro Soto, Cura propio de la Iglesia parroquial de Ntra. Sra. del Carmen (antes San José) de la ciudad de Lorca.—Certifico: Que en el libro diez y siete de bautismos al folio ciento ochenta y cuatro, se halla la siguiente

#### PARTIDA:

En la Iglesia de San José, sita en Ntra. Sra. del Carmen, Adyutriz de la de San Mateo de esta ciudad de Lorca, provincia de Murcia, Obispado de Cartagena, el día once de Junio del año mil ochocientos setenta y ocho: Yo D. Pedro Romero, Presbítero, con licencia de D. Eugenio Rebollo, Coadjutor de la referida Adyutriz, bauticé y crismé solemnemente a un niño que nació el día nueve de dicho mes a las ocho de la noche. Púsele por nombre Francisco, José, Ricardo, hijo legítimo de Juan José Tirado y Juana Martínez; abuelos paternos Francisco Tirado y Juana Velasco; abuelos maternos Luis Martínez y Juana Navarro. La madre y maternos naturales de Lumbreras, y los demás de esta indicada Adyutriz. Padrinos Lázaro Soto y su consorte Francisca Ramírez, a quienes advertí su obligación y espiritual parentesco. Testigos Mariano Laborada Palomera, Sacristán de esta Iglesia y Manuel Meca Fuentes. Y en fé de ello lo firmé.—Pedro Romero.—Rebollo.—Corresponde con su original. Reintégrese el papel, al hacer uso de este documento, para efectos que no sean meramente privados o particulares. Lorca quince de Septiembre de mil novecientos trece.—Sebastián Navarro Soto.—Hay un sello que dice: Obispado de Cartagena, Parroquia de San José; Lorca.—Es copia.

### Certificación de buena conducta.

Don Alejandro Quiñonero Muñoz, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Certifico: Que según los antecedentes que me suministran los dependientes de mi Autoridad, Francisco Tirado Martínez, de treinta y cinco años, casado, jornalero, domiciliado en Lumbreras, de este término, con cédula personal corriente, ha observado hasta la fecha buena conducta.

Y para que conste a petición del interesado, sin perjuicio del reintegro, expido la presente que firmo y sello, en Lorca a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos trece.—Alejandro Quiñonero.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Lorca.—Es copia.

## Certificación médica

Don Pedro Caballero Navarro, Médico titular de (Lorca) Lumbreras.

Certifico: Que el edificio destinado a colegio de primera enseñanza, propiedad de Don Francisco Tirado, reúne las condiciones higiénicas necesarias para los fines a que se destina, como igualmente las dependencias complementarias.

Y para que conste a petición del interesado y sin perjuicio al reintegro, expido el presente en Lumbreras a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos trece.—P. Caballero Navarro.—Hay un sello que dice: Pedro Caballero Navarro.—Médico titular Lumbreras (Lorca)—Es copia.

## Certificación de higiene.

Don Alejandro Quiñonero Muñoz, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Certifico: Que el edificio destinado a Colegio de primera enseñanza, situado en la diputación de Lumbreras, calle del Mayoral, sin número, de este término municipal, propiedad de Don Francisco Tirado Martínez, no se opone a las Ordenanzas municipales en cuanto a las condiciones de salubridad, seguridad e higiene.

Y para que conste a petición del interesado, y sin perjuicio al reintegro, expido el presente que firmo y sello en Lorca a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos trece.—Alejandro Quiñonero.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Lorca.—Es copia.

## CAJA DE AHORROS

### BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Eche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas.  
Se abonarán intereses a razón de 4% anual.  
Se reintegran los fondos a la vista.

SITUACIÓN EN 15 NOVIEMBRE DE 1913

Capital	Ptas. 15.258.303'53
Reservas de	
parte la semana	483.179'35
Suma	15.841.482'88
Reservas	474.477'87
Saldo	15.367.005'01

## REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en las periódicos.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.